

## RESOLUCIÓN 686 DE 2012

(Agosto 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del proceso de Seguimiento y Medición"

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo [59](#) de la ley 489 de 1998 y numeral 24 del artículo [10](#) del Decreto 4062 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme con el artículo [4](#) de la Ley 87 de 1993, relacionado con los elementos para el Sistema de Control Interno, consagra que: Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: (...) b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...) e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; (...) I) Simplificación y actualización de normas y procedimientos".

Que el artículo [20](#) del Decreto 1537 de 2001 establece que como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el Gobierno Nacional promulgó la Ley [872](#) de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto [4110](#) de 2004, por el cual se reglamenta la Ley [872](#) de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2004.

Que la norma NTCGP 1000:2004, establece en el numeral 4.2 Gestión Documental, subnumeral 4.2.1. Generalidades, la documentación del sistema de gestión de la calidad debe incluir: literal c. los procedimientos documentados requeridos en esta norma.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto [2913](#) de 2007, considero que el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, son complementarios, toda vez que, tienen como propósito el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo la prestación de los servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y los funcionarios en el logro de objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario.

Que es necesario adoptar el Manual de Procedimientos del proceso de Seguimiento y Medición, con el objetivo de establecer la forma de realizar las actividades, determinar el alcance e identificar sus responsables, toda vez que, la Unidad ha iniciado sus actividades y es necesario regular el desarrollo de las funciones a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Procedimientos del Proceso de Seguimiento y Medición, el cual será obligatorio para el ejercicio de sus funciones y cuyo texto forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Procedimientos del Proceso de Seguimiento y Medición consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I. Generalidades

CAPÍTULO II. Aspectos inherentes al proceso de Seguimiento y Medición

CAPÍTULO III. Procedimientos, formatos, guías e instructivos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente manual es de uso obligatorio por todas las dependencias que cumplen funciones del proceso de Seguimiento y Medición.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para su implementación.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 AGO. 2012

SERGIO BUENO AGUIRRE

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

